



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 79/2023



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
24/11/2023 12:25:21



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias, 6.594 y modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020 y la Actuación Interna N° 30-00090833 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Licitación Pública N° 24/2023, tendiente a lograr la adquisición de una solución de seguridad informática para el servicio de correo electrónico, con su correspondiente licenciamiento, implementación y puesta en marcha, por un período de veinticuatro (24) meses para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, al efecto, la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, elevó la solicitud efectuada por el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos para la contratación citada, brindando al efecto las características técnicas del servicio requeridos y el costo estimado al efecto, el cual asciende a la suma total de dólares ciento veintisiete mil setecientos dos con 91/100 (U\$S127.702,91), IVA incluido.

Que el citado Departamento informó que “...en forma cotidiana los usuarios del MPF reciben, a través del servidor de mail, una innumerable cantidad de correos

electrónicos de spam, ataques de phishing (suplantación de identidad) y correos con adjuntos maliciosos, que ya han provocado situaciones de robo de identidad, estafas, encriptación de datos, entre otras. La solución requerida viene a satisfacer, principalmente, la necesidad de filtrar el gran volumen de correos electrónicos recibidos a causa de estos tipos de ataques...”

Que, a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área requirente.

Que, asimismo, han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria mediante la Nota DP N° 1836/2023, informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos de la presente contratación.

Que corresponde señalar que, si bien el presente requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras aprobado para el presente año, se tendrá en cuenta a fin de su inclusión en la futura modificación que se efectúe al mismo.

Que por lo expuesto, en atención a las características de la adquisición requerida, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública de etapa única conforme lo previsto en los artículos 26, 27, 28, 31, 32, 33 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y el Modelo de Formulario Original para Cotizar, que como Anexos I a III, respectivamente, forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la contratación referida.

Que el suscripto se encuentra facultado a suscribir la presente de conformidad con lo establecido por la reglamentación del artículo 13° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1119/2023, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 24/2023, tendiente a lograr la adquisición de una solución de seguridad informática para el servicio de correo electrónico, con su correspondiente licenciamiento, implementación y puesta en marcha, por un período de veinticuatro (24) meses para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que se aprueban por la presente, con un

presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento veintisiete mil setecientos dos con 91/100 (U\$\$127.702,91), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el modelo de formulario original para cotizar que como Anexos I, II y III, respectivamente, forman parte integrante de la presente que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación serán gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>) o bien ser solicitarlos por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

ARTÍCULO 5º.- Fijar el día 5 de diciembre del 2023, a las 11:00 horas como fecha límite para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura; a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Cámara Argentina de Comercio y a las Cámaras del rubro a contratar. Cumplido,
archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 79/2023



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo I a la Disposición OAF N° 79/23

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

OAF: Oficina Administrativa Financiera

OSYM: Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización

DIRSI: Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos.

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., texto ordenado según Ley N° 6.588.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095, Resolución CCAMP N° 53/15, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas en sus correspondientes condiciones de aplicación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de una solución de seguridad informática para el servicio de correo electrónico, con su correspondiente licenciamiento, implementación y puesta en marcha, por un período de veinticuatro (24) meses para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. conforme las condiciones detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados para la

presente.

4. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

Los Pliegos podrán ser:

- a) Descargados de la página Web del MPF <https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>
- b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e- mail comprasmpf@fiscalias.gob.ar

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o contratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el RIUPP.

En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Los pliegos son gratuitos.

5. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

6. TIPO DE PROCESO

Licitación Pública, de etapa única.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento veintisiete mil setecientos dos con 91/100 (U\$S127.702,91), IVA incluido.

8. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Las consultas respecto del/ los Pliego/s, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse al correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la fijada para la apertura de las propuestas. No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el término indicado.

Las impugnaciones al pliego se recibirán dentro del mismo plazo previsto para realizar consultas y tramitarán por cuerda separada, siendo resueltas aquéllas por la autoridad que haya aprobado dicho pliego, debiendo el interesado constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares por el uno por ciento (1%) del presupuesto oficial aprobado para la presente.

9. RENGLONES A COTIZAR

Reglón N° 1: Adquisición de una solución de seguridad informática para el servicio de correo electrónico del Ministerio Público Fiscal de la CABA, con su correspondiente licenciamiento, implementación y puesta en marcha, por un período de veinticuatro (24) meses, conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como ANEXO II forma parte de la presente.

Condiciones generales aplicables a Reglón 1:

- Los oferentes deben ser partners oficiales del fabricante de los productos que forman parte de la oferta, y deberán presentar documentación fehaciente que acredite que están habilitados para comercializar productos y servicios oficiales de la marca.
- La oferta deberá estar acompañada con la propuesta técnica correspondiente, a fines de convalidar los requerimientos establecidos en pliego de especificaciones técnicas.

10. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de ninguno de los pliegos con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma.

11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega, y demás gastos que demande la prestación contratada, debiendo incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en presente pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las 11:00 horas del día **5/12/2023** debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la leyenda “**Licitación Pública N° 24/2023, Actuación Interna N° 30-00090833 - Fecha y hora de apertura**”.

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 50mb a fin de facilitar la correcta recepción de los mismos. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente tomar los recaudos necesarios de los correos enviados, a fin de ser debidamente considerados para el procedimiento.

En la presentación, deberá adjuntarse el estatuto, acta de designación de cargos vigente y/o poder que acredite la calidad y facultades del firmante.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Las propuestas deberán presentarse con su contenido foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal y/o apoderado, todos ellos con personería debidamente actualizada y acreditada conforme lo establecido precedentemente.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPF envíe vía correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el formulario de presentación de ofertas.

La presentación deberá contener:

PRESENTACIÓN		Foja/s
A	Propuesta económica. Anexo III Incluye Declaración jurada de habilidad para contratar con la C.A.B.A. (Arts. 89 y 90 de la Ley N° 2095, texto consolidado según Ley N° 6588 y Resolución CCAMP N° 53/15). Incluye Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6588-.	
B	Documentación que acredite el carácter del firmante. Cláusula 12.	
C	Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos.	
D	Garantía de Mantenimiento de Oferta original. Cláusula 13. La no presentación es causal de desestimación de oferta.	
E	Nota a fin de acreditar ser partners oficiales (canales de venta autorizados) del fabricante para la Argentina y Propuesta técnica a fin de convalidar los requerimientos técnicos y antecedentes establecidos en el PET, debiendo presentar documentación fehaciente en la oferta. Cláusula 9.	

Se señala que NO resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.

13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta original, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el importe total cotizado y se deberá constituir la garantía mediante **Póliza de Seguro de Caución**.

En caso de ofrecer una propuesta alternativa, el monto deberá ser calculado sobre la oferta mayor.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la cual deberá constar junto con su oferta económica.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a los intereses de la Administración.

15. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE LA C.A.B.A.

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A.

Dicho trámite de inscripción deberá realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosairescompras.gob.ar

No obstante, deberán contar con la “INSCRIPCIÓN DEFINITIVA” antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2095 texto ordenado según Ley N° 6.588 y su reglamentación.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

16. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.

17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Es requisito indispensable para la evaluación de las ofertas que las mismas se presenten acompañadas por especificaciones técnicas detalladas de los bienes/servicios cotizados. Asimismo, se aclara que queda a criterio de este MPF la realización de pruebas de calidad.

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 12, se formalizará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF.

19. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada, implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS -

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – NOTIFICACION.

De las ofertas consideradas admisibles, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las ofertas presentadas.

En aquellos procedimientos en los que intervenga la Comisión Evaluadora de Ofertas, ésta emitirá dictamen dentro de los **cinco (5)** días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, siendo notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por **un (1) día** y en la página Web del Ministerio Público Fiscal la C.A.B.A., de conformidad con la reglamentación al artículo 102 de la Ley N° 2095, texto Consolidado Según Ley N° 6.588.
<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos: a) Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal. b) Si estuviere escrita con lápiz. c) Si careciera de la garantía exigida. d) Si no se presentan las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispusiere. e) Si contuviere condicionamientos. f) Si tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas. g) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación. h) Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

22. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad con la reglamentación al art. 103 de la Ley N° 2095 - texto consolidado según Ley N° 6.588-.

Es requisito para la impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE N° 1569/3 de la SUCURSAL N° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 - MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A. (cf. art. 93 Ley N° 2095 -



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

texto consolidado según Ley N° 6.588-). La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación, la que se hará en la Mesa de Entradas del MPF.

23. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará por renglón completo.

24. PLAZO DE CONTRATACIÓN. INICIO DEL SERVICIO. ENTREGAS.

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra, la que se efectuará dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación. Dicha Orden de Compra se notificará a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P).

El plazo de entrega máximo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra

25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b) y 107 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

En caso de no integrar la garantía en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 119 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

26. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA/ INICIO DEL SERVICIO.

El adjudicatario deberá coordinar las entregas o inicio del servicio con la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS) vía correo electrónico: corebys@fiscalias.gob.ar y conforme las instrucciones del personal de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, corriendo todos los costos devenidos por la

entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo, por cuenta del adjudicatario.

Lugar de entrega. Recepción: se informa la casilla tecnologia@fiscalias.gob.ar para la entrega de software, licencias y/o documentación respaldatoria del contrato.

27. RECEPCIÓN

La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS). La Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización será la encargada de remitir mensualmente –si correspondiere- a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS) la conformidad por los servicios contratados por cada renglón y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

28. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y deslindará de responsabilidades al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por los bienes o servicios ofertados.

29. PENALIDADES

La Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización del Ministerio Público Fiscal de la CABA será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dependencia requirente de las sanciones establecidas en la normativa vigente.

La multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso en el cumplimiento de la obligación o fracción mayor de TRES (3) días, superado el primer término.

30. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

• **Gestión de Pago:**

Se informa que la facturación debe ser emitida en pesos a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Córdoba 820, 8° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

a) Constancia de Inscripción ante AFIP y/o AGIP.

b) Responsables Inscriptos:

- Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en AFIP y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

c) Monotributista:

- Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en AFIP de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento

de presentación de la factura y copia del pago del mismo.

e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.

- **Forma de pago:**

El pago se efectuará en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de la “Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)”, respecto al objeto de la presente contratación.

Pago adelantado: se efectuará en PESOS. Toda vez que se ha previsto el pago del cien por ciento (100%) del monto total adjudicado de forma adelantada, la adjudicataria deberá integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.588.

Los importes serán pagados al tipo de cambio dólar vendedor Banco de la Nación Argentina, vigente el día anterior a emitirse la factura (emitida en pesos), una vez cumplimentada la entrega de la documentación señalada, en los términos de lo dispuesto en la Resolución FG N° 355/18 y modificatorias.

31. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo II a la Disposición OAF N° 79/23

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PAR EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO

RENLÓN N° 1: Adquisición de una solución de seguridad informática para el servicio de correo electrónico del Ministerio Público Fiscal de la CABA, con su correspondiente licenciamiento, implementación y puesta en marcha, por un período de veinticuatro (24) meses, según las siguientes características técnicas mínimas:

1.1. Características de la solución

- 1.1.1. Debe incluirse el licenciamiento para la gestión de la solución sobre mil quinientas (1.500) casillas de correo electrónico correspondientes al dominio perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la CABA (en adelante MPF).
- 1.1.2. La solución debe ser proporcionada mediante Imagen de Software en formato ISO para el despliegue sobre plataforma virtualizada acorde a modalidad gateway virtual.
- 1.1.3. La solución debe poder ser desplegada mínimamente sobre las siguientes plataformas de virtualización: VMware ESXi 6.7 Update 3b, VMware ESXi 7.0 Update 2d, Microsoft Hyper-V Server 2016 & Microsoft Hyper-V Server 2019.
- 1.1.4. La solución debe ser implementada on-premise y debe disponer de una consola web de gestión centralizada.
- 1.1.5. Los módulos y/o componentes de la solución deben estar basados en software/appliance de uso específico, con sistema operativo, base de datos y servicios configurados para óptimo rendimiento y securización por el fabricante de la solución.
- 1.1.6. La solución debe proveer un procedimiento por el cual se pueda realizar una actualización de todos y cada uno de los dispositivos que la componen, sin la necesidad de realizar un corte de servicio y sin afectar al resto de los componentes.
- 1.1.7. La solución debe inspeccionar en tiempo real el tráfico de correo (Entrada y Salida) para la remoción de todo tipo de amenazas, virus, worms, troyanos y otros tipos de programas maliciosos incluyendo correos indeseados.
- 1.1.8. La solución debe de contar con tecnologías de detección Anti-Spam, Anti-Phishing, Anti-Malware, Anti-Ransomware y de filtrado de contenido.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

- 1.1.9. La solución debe tener la capacidad de integración con servicios de reputación locales sin la necesidad de enviar datos fuera de la organización.
- 1.1.10. La solución debe disponer de capacidades para el desempaquetado y análisis de archivos compuestos como, por ejemplo, archivos comprimidos.
- 1.1.11. La solución debe detectar, bloquear y desinfectar mensajes de correos electrónicos infectados, así como sus anexos con la posibilidad de generar una copia de los mismos al ser almacenada en un backup.
- 1.1.12. La solución debe detectar y bloquear mensajes que contengan anexos con macros (por ejemplo, archivos en formato Microsoft Office con macros), eliminar mensajes o sus anexos con la posibilidad de generar una copia de los mismos al ser almacenada en un backup.
- 1.1.13. La solución debe detectar y bloquear mensajes cifrados, eliminar mensajes o sus anexos con la posibilidad de generar una copia de los mismos al ser almacenada en un backup.
- 1.1.14. La solución debe disponer de capacidad de filtrado de contenido de los mensajes mínimamente acorde al nombre, tamaño y tipo de anexo, determinando el formato indiferentemente de su extensión, así como eliminar mensajes o sus anexos con la posibilidad de generar una copia de los mismos al ser almacenada en un backup.
- 1.1.15. Los mensajes que se encuentran en el backup deben poder ser guardados y descargados, así como reenviados a su destinatario original u otros destinatarios a ser seleccionados.
- 1.1.16. La solución debe procesar los mensajes, acorde a las reglas de seguridad estipuladas para los grupos de remitentes y destinatarios.
- 1.1.17. La solución debe poder validar el remitente acorde a autenticación del remitente utilizando tecnologías SPF, DKIM y DMARC.
- 1.1.18. La solución debe poder firmar correos salientes mediante tecnologías DKIM.
- 1.1.19. La solución debe permitir la inclusión de un mensaje de alerta en el subject del correo en caso de que anexos peligrosos o indeseados sean detectados.
- 1.1.20. La solución debe permitir la definición de listas de correo blancas/negras globales y personales.
- 1.1.21. La solución debe contar con tecnologías de validación de imágenes y anexos gráficos para la detección de mensajes de Spam.
- 1.1.22. La solución debe identificar archivos sospechosos, potencialmente peligrosos, protegidos con contraseña, así como objetos que han tenido algún error en su

análisis. Los mismos deben ser adicionalmente enviados al módulo de Sandbox para su procesamiento.

- 1.1.23. La solución debe poder eliminar mensajes o sus anexos para archivos sospechosos, potencialmente peligrosos, protegidos con contraseña, así como objetos que han tenido algún error en su análisis con la posibilidad de generar una copia de los mismos al ser almacenada en un backup.
- 1.1.24. La solución debe proporcionar capacidades de detección y protección ante ataques del tipo Business Email Compromise (BEC).
- 1.1.25. La solución debe disponer de tecnologías para la detección de Spam basado en el reconocimiento de dominios spoofed (lookalike).
- 1.1.26. La solución debe de contar con tecnologías proactivas para la detección de amenazas avanzadas o de zero-day.
- 1.1.27. La solución debe de contar con tecnologías de detección avanzadas para la detección y neutralización de amenazas del tipo ransomware.
- 1.1.28. En caso de objetos infectados la solución debe poder configurar la realización de las siguientes acciones: desinfectar; eliminar anexo; borrar mensaje; rechazar mensaje; ignorar.
- 1.1.29. La solución debe permitir la configuración de notificaciones por lo menos a las siguientes direcciones: administradores; remitente; destinatario; adicionales.
- 1.1.30. La solución debe contar con un sistema de alimentación de contenido por parte del fabricante que proporcione información sobre nuevas amenazas, y bases de reputación. Dicha información debe ser actualizada en forma automática y en tiempo real permitiendo enriquecer el motor de análisis de amenazas de la solución.
- 1.1.31. La totalidad del análisis y operación de la solución debe realizarse en forma local, solo permitiéndose el envío de hashes cuando sea necesario.
- 1.1.32. La solución no debe enviar ninguna otra información sensible fuera de la organización.
- 1.1.33. La solución debe disponer soporte para la integración con Microsoft Active Directory y Open LDAP.
- 1.1.34. La solución debe soportar el acceso al backup acorde a la integración con directorio LDAP.
- 1.1.35. La solución debe soportar Single Sign-On (SSO) para la interfaz web.
- 1.1.36. La solución debe permitir la utilización de expresiones regulares para la composición de reglas de filtrado.
- 1.1.37. La consola de administración web debe contar con capacidades de acceso basado en roles y perfiles de usuario, también llamado Role Based Access Control (RBAC).
- 1.1.38. La solución debe contar con capacidades para el envío de eventos a un sistema (SIEM) utilizando protocolo Syslog.
- 1.1.39. La solución debe permitir la generación de reportes y cuadros de mando acorde al periodo seleccionado (día, semana, mes, año) en formato PDF.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

- 1.1.40. La solución debe proporcionar un cuadro de mando web que incluye como mínimo información de: estado de salud del sistema; mensajes procesados (entrada y salida); amenazas detectadas.
- 1.1.41. La consola web debe permitir la personalización del cuadro de mando mediante la configuración de múltiples widgets a criterio del administrador de la solución.
- 1.1.42. La solución debe poder gestionar múltiples dominios de correo electrónico.
- 1.1.43. La solución debe permitir generar reportes en forma manual o programados a intervalos de tiempo determinados.
- 1.1.44. El fabricante de la solución debe brindar soporte a través de una página web y correo electrónico.

1.2. Características de los servicios de implementación y puesta en marcha

- 1.2.1. Se debe proveer los servicios de implementación (instalación y configuración) y de puesta en marcha de toda la solución ofertada, conforme requerimientos puntuales que oportunamente comunicará el personal de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización del Ministerio Público Fiscal de la CABA (en adelante MPF).
- 1.2.2. El servicio de implementación debe incluir como mínimo las siguientes actividades:
 - 1.2.2.1. Presentación de un proyecto y de un cronograma de tareas, a definir entre las partes.
 - 1.2.2.2. Asistencia técnica, respuesta calificada a consultas, aclaración de dudas, sobre los elementos componentes de la solución, para todo el personal que el MPF haya designado al proyecto.
 - 1.2.2.3. Apoyo técnico para aprovechar las bondades de los componentes y transferencia de conocimientos a los especialistas designados por el MPF.
 - 1.2.2.4. Análisis, determinación, corrección y documentación de los problemas, si los hubiere.
 - 1.2.2.5. Definición de los recursos entre ambientes y plataformas que sean necesarias contemplar.
 - 1.2.2.6. Definición de la seguridad interna.
 - 1.2.2.7. Implementación, chequeo y revisión de la seguridad interna.
 - 1.2.2.8. Implementación de distintos esquemas de documentación del hardware y del software.
 - 1.2.2.9. Implementación de las metodologías, resguardos y recuperaciones automáticas que provea el sistema.
 - 1.2.2.10. Definición y documentación de los procesos.

- 1.2.2.11. Pruebas de Integración y Puesta en Producción.
- 1.2.3. El servicio de puesta en marcha debe incluir como mínimo las siguientes actividades:
 - 1.2.3.1. Entrega al MPF de toda aquella documentación necesaria para la instalación. Esta documentación debe incluir el detalle del plan de trabajo completo para efectuar la instalación, en todos y cada uno de los componentes; además en ella se deben especificar:
 - 1.2.3.1.1. Los recursos necesarios para la instalación.
 - 1.2.3.1.2. Cada uno de los pasos que se deben efectuar.
 - 1.2.3.1.3. Los tiempos de ejecución de cada uno de los pasos.
 - 1.2.3.2. La adjudicataria será la responsable de la instalación de los productos que componen esta contratación, y de las tareas que se describen a continuación, las que finalmente deberán ser aprobadas por MPF:
 - 1.2.3.2.1. En todos los componentes se debe instalar el software necesario para el funcionamiento de los mismos y, en caso de corresponder, el que adicionalmente provea MPF.
 - 1.2.3.2.2. Puesta en marcha, incluyendo configuración y tuning.
 - 1.2.3.2.3. Se debe realizar la integración de los componentes implementados con los servicios requeridos internos del MPF.
 - 1.2.3.2.4. Alta de usuarios y servicios a monitorear, políticas por defecto, definición del administrador.
 - 1.2.3.2.5. Verificación y configuración de alertas, tráfico y actividad.
 - 1.2.3.2.6. Monitoreo y análisis del debido funcionamiento de todos los componentes.
 - 1.2.3.2.7. Documentar las pruebas de funcionamiento del software.
 - 1.2.4. Otros servicios de cierre de la solución que se deben incluir:
 - 1.2.4.1. Pruebas de integración y puesta en producción: el MPF verificará el correcto funcionamiento de los componentes instalados para su posterior puesta en producción. Una vez en producción, el MPF verificará el correcto funcionamiento global de la solución por un período no menor a siete (7) días corridos, con el fin de corroborar el desempeño esperado en función de los requerimientos específicos oportunamente transmitidos.
 - 1.2.4.2. Configuración avanzada: se debe asistir al MPF en la configuración avanzada de la solución provista, como así también en toda la tecnología que involucra esta configuración, con el fin de obtener la mayor optimización posible.
 - 1.2.4.3. Transferencia de conocimientos: refiere a los actos de transmisión de conocimientos técnicos de software, sistemas y productos del equipo técnico de proyecto del adjudicatario al personal designado del MPF, los cuales deben incluir mínimamente los siguientes contenidos:
 - 1.2.4.3.1. Instalación básica.
 - 1.2.4.3.2. Configuración y parametrización.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

- 1.2.4.3.3. Administración y puesta a punto.
- 1.2.4.3.4. Operación y mantenimiento.
- 1.2.4.3.5. Roles de Administrador y Operador.

Condiciones generales aplicables a Renglón 1:

- a. Recepción: para validar la recepción inicial del licenciamiento, se deberá remitir el certificado de contrato con el fabricante o documentación fehaciente, donde consten los códigos o aquella información que permita individualizar el licenciamiento adquirido, y la fecha de inicio y de finalización del mismo.

Anexo III a la Disposición OAF N° 79/23

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Apertura de ofertas: 5/12/2023 a las 11:00 hs

Razón social oferente:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar, debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la “**Licitación Pública N° 24/2023, Actuación Interna N° 30-00090833-** Fecha y hora de apertura”. Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar

Renglon	Detalle	Cant. meses	Costo total
1	Adquisición de una solución de seguridad informática para el servicio de correo electrónico del Ministerio Publico Fiscal de la CABA, con su correspondiente licenciamiento, implementación y puesta en marcha, por un período de veinticuatro (24) meses, y según características detalladas en pliego de especificaciones técnicas	24	USD
Total Ofertado			USD

TOTAL DE LA OFERTA (en letras):



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

PLAZO DE ENTREGA: _____

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 90 de la Ley N° 2095 (texto ordenado según Ley N° 6.588) reglamentado por Resolución CCAMP N° 53/15).

Declaro bajo juramento que la presente oferta no ha sido concertada con potenciales competidores, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6588-.

Lugar y fecha: _____

FIRMA

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)